

RESOLUCION Nº1 29 8 MS.-

PARANA. 23 ABR 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el pago de la Factura "B" N° 0003 - 0000481 l y su Remito "R" N° 0001 - 00014102, de fecha 02/04/2020, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 102,150,00), perteneciente a la Firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY, CUIT N° 30-70974743-2; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la compra de TRESCIENTAS (300) Unidades de Budesonide aerosol 200 mcg., el cual es considerado insumo Crítico, según Resolución Nº 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1º DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19);

Que a fs. 01 obra nota par parte del COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicitando la compra Urgente de 300 unidades de Budesonide aerosol 200 mcg, considerado insumo crítico según Resolución Nº 01/2020 del MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, el cual es sumamente necesario para asegurar la oportuna y urgente provisión a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos y así minimizar la circulación de la población con factores de riesgo lo cual es esencial para prevenir la circulación del COVID - 19, teniendo en cuenta protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032 (obrante de fs. 09 a 2,), la compra es vital a la crisis sanitaria que se está atravesando, ya que la situación de Emergencias extraordinaria suscitada en el País, y en el mundo por la pandemia, ha disparado a nivel global y local una súper demanda de bienes e insumos, lo que ha hecho que estos productos sean escasos, caros y al mismo tiempo muy necesarios y demandados por la Nación, Provincia y efectores Privados, la nota también fundamenta la compra en las acciones que articula el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) establecido por Resolución Nº 633/2020 Ministerio De Salud y Decreto Nº 361/20 Ministerio de Salud de Emergencia Sanitaria cuyo objetivo primario se refiere a articular acciones inmediatas y urgentes en todo el territorio Provincial, oportunas y efectivas, asesorando y determinando protocolos de actuación con criterio médico, técnico y científico, establecido y diseñando Políticas estratégicas, y el DNU Nº 260/2020 PEN emitido por la Presidencia de la Nación, considerando IMPRESCINDIBLE y URGENTE la adquisición de los mencionados medicamentos esenciales que serán distribuidos en diferentes sectores de la Provincia:

Que de fs. 02 a 04 vta., se adjunta copia del Decreto Nº 361/20 MS., de fecha 13/03/20 el cual se declara el estado de emergencia sanitario en el ámbito de toda la provincia por el término de un año;



RESOLUCION Nº1 2 9 8_{MS.}

Que de fs. 05 a 08 obra Boletín Oficial – Resolución Conjunta 1/2020, copia de la RESFC-2020-1 APN-MS en la cual el MNISTERIO DE SALUD DE LA NACION establece insumos críticos sanitarios para el tratamiento de la pandemia declarado por la OMS – brote coronavirus COVID-19;

Que de fs. 09 a 21 obran protocolos de actuación DCOES018, DCOES024 y DCOES032 emitidos por el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE LA SALUD (COES);

Que de fs. 22 a 23 se adjuntan notas periodísticas que ilustran sobre la escasez de insumos y la dificultad para conseguirlos en el mercado;

Que a fs. 24 se adjunta presupuesto de la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY- CUIT N° 30-70974743-2;

Que a fs. 25 toma intervención la DIRECCION DE CONTRATACIONES de este MINISTERIO, informando que se requirió presupuesto a la Firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. y telefónicamente a otras firmas del rubro, quienes no realizaron cotización por no tener Stock disponible y tampoco fecha cierta de cuándo le ingresaría el medicamento:

Que a fs. 26 obra ACTA DE ADJUDICACION COES, donde se adjudica a la firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY - CUIT, Nº 30-70974743-2, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 102.150,00), en las cantidades y condiciones propuestas por el oferente y ser la única oferta recibida, ajustarse a lo requerido y plazo solicitado, y en atención a que se trata de insumos esenciales e imprescindibles para hacer frente a la demanda de medicamentos crónicos en los distintos efectores públicos, garantizando la continuidad de los tratamientos:

Que la COORDINACION GENERAL y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, expone que no existen objeciones a la prosecución del presente, conforme lo dispone el Artículo 3º de la Resolución Nº 633/20 MS., ratificada por el Artículo 9º del Decreto Nº 361/20 MS., encuadrándose las presentes en lo dispuesto en el Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) - Punto 9) y concordante de la Ley 5140 (compra directa vía de excepción) - Decreto Nº 368/20 GOB - Artículo 11º y Decreto Nº 496/20 GOB;

Que a fs. 32 y 33 se adjunta constancia de inscripción en AFIP y Libre Deuda ATER;

Que la DIRECCION DE CONTRATACIONES interviene dando alta en SIAF, indicando el encuadre legal de la compra y aclarando que su precio es razonable y acorde a los valores de mercado, teniendo en cuenta la escasez del mismo y la dificultad de adquirirlo;





RESOLUCION Nº 1 2 9 8_{MS.-} RU Nº 2.394,773

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomada la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de lo preceptuado en la Ley 5140 – T,O según Decreto Nº 404/95 MEOSP - Artículo 26°, inciso h), Artículo 27° - Inciso c) - apartado b), punto 9°] y Decreto 795/96 MEOSP - Artículo 5°, inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículos 134° y 142°, Inciso 10), Decreto Nº 4800/18 MEHF y modificatorios Nº 1043/19 MEHF, Decreto Nº 152/15 MS, Artículo 3° - Modificado por Decreto Nº 2789/17 MS y Resolución Nº 633/20 MS - Artículo 3° - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE- y Decreto N 361/20 MS, Artículo 9° - Decreto Nº 368/20 GOB - Artículo 11° - Modificado por Decretos Nº 496/20 GOB y Nº 521/20;

Por ello:

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra de TRESCIENTAS (300) unidades de Budesonide aerosol 200 mcg., para ser distribuidos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19) Decreto Nº 361/20 MS., Resolución Nº 633/20 MS., con la Firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY, CUIT Nº 30-70974743-2, según Factura "B" Nº 0003 – 00004811 y su remito "R" Nº 0001-00014102 por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 102.150,00).-

ARTICULO 2°.- Encuadrar la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 – T.O según Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 26°, inciso h), Artículo 27° - Inciso c) - apartado b), punto 9°) y Decreto 795/96 MEOSP - Artículo 5°, inciso 9), Artículo 132°, inciso b), Artículos 134° y 142°, Inciso 10), Decreto N° 4800/18 MEHF y modificatorios N° 1043/19 MEHF, Decreto N° 152/15 MS, Artículo 3° - Modificado por Decreto N° 2789/17 MS y Resolución N° 633/20 MS - Artículo 3° - DECNU - 2020 - 260 - APN - PTE-y Decreto N 361/20 MS.- Artículo 9° - Decreto N° 368/20 GOB - Artículo 11° - Modificado por Decretos N° 496/20 GOB y N° 521/20.-

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1 -J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2 -PR 5 -PA 2 -SP 0000 - DP 84 -UG 07.-





RESOLUCION Nº 1 2 9 8 As. - RU Nº 2.394,773

ARTICULO 4°.- Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago y la solicitud de fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA de este MINISTERIO a realizar el pago de la Firma DROGUERIA CENTRO S.R.L. de CONCEPCION DEL URUGUAY, CUIT Nº 30-70974743-2, según Factura "B" Nº 0003 – 00004811 y su remito "R" Nº 0001-00014102 por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 102.150,00), debienda el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

ARTICULO 5° .- Comunicar, publicar y archivar.-

h.-